

CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA NACIÓN
MESA DE ENTRADAS
21 ABR 2004



SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
1938
Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

MODIFICACION A LA LEY Nº 15290
COMISION BICAMERAL PARA DICTAMINAR EN EL
CONFLICTO DE LIMITES EXISTENTES ENTRE LAS
PROVINCIAS DE SALTA Y JUJUY

ARTICULO 1º: Modificase el artículo primero de la Ley Nº 15290: Comisión Bicameral para dictaminar en el conflicto de límites existentes entre las provincias de Salta y Jujuy, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Créase una Comisión Bicameral que será integrada por tres senadores y tres diputados, para que dictamine en el conflicto de límites existentes entre las provincias de Salta y Jujuy.

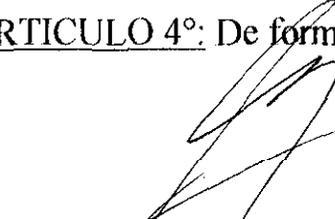
Este dictamen servirá de base para la presentación, por la comisión, de un proyecto de ley fijando dichos límites en forma definitiva de conformidad a lo que dispone el artículo 75, inciso 15 de la Constitución Nacional.”

ARTÍCULO 2º: Modificase el artículo Sexto de la Ley Nº 15290: “Comisión Bicameral para dictaminar en el conflicto de límites existentes entre las provincias de Salta Y Jujuy, el que quedará redactado de la siguiente manera:

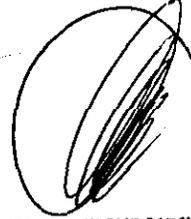
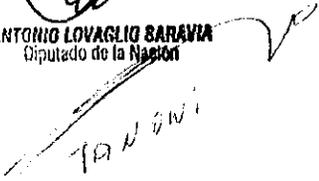
“No podrán ser designados miembros de al comisión los legisladores nacionales que representen a las provincias interesadas ni los que representen a las provincias limítrofes, sin perjuicio de su intervención informativa que deberá serles solicitada antes de emitir su dictamen”:

ARTICULO 3º: Derogase el Artículo Noveno de la Ley Nº 15290: “Comisión Bicameral para dictaminar en el conflicto de límites existente entre las provincias de Salta y Jujuy”.

ARTICULO 4º: De forma.


Dra. **MARIA FELIA CHAYA**
Diputada de la Nación

CARLOS A. SOSA
DIPUTADO DE LA NACION


ANTONIO LOVAGLIO BARAVIA
Diputado de la Nación

Dr. **ENRIQUE TANONI**
DIPUTADO DE LA NACION


Arq. **ZULEMA BEATRIZ DANER**
DIPUTADA DE LA NACION

ANDRES GASTAS ZOTTOS
Diputado de la Nación